

REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0032725/2016, en el cual se solicita la rectificación de la Resolución HCD N°179/2016, obrante en copia a fs.545/546 de autos;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en errores materiales involuntarios en la Resolución HCD N°179/16 al consignar los nombres de los Profesores: HERNÁNDEZ ANTONIO MARÍA, SALVIOLI FABIÁN OMAR, BARBARÁ JORGE EDMUNDO, OCHOA NOEMÍ SOLEDAD, GARCÍA VIZCAÍNO CATALINA y MARIÑO FAGES JORGE RAÚL, así como también al consignar el número del artículo 2°;

Que de acuerdo con el art. 101 del Decreto N°1759/72, la corrección de yerros materiales no altera el contenido sustancial del acto y procede con efecto retroactivo (*vide* PTN, *Dictámenes*, 174:19, 28; 207:333; 218:262; Sandulli, A. *Manuale di Diritto Administrativo*, Jovene, Napoli, 1984, p.313);

Que en virtud de ello, corresponde subsanar los errores incursos en la Resolución HCD N°179/16, disponiendo que donde dice: "...HERNADEZ, ANTONIO MARÍA, SALVTOLI FABIÁN OMAR, BARBARA JORGE EDMUNDO, OCHO A NOEMI SOLEDAD, GARCÍA VIZCAINO CATALINA y MARINO FAGES JORGE RAÚL...", debe decir: "...HERNÁNDEZ ANTONIO MARÍA, SALVIOLI FABIÁN OMAR, BARBARÁ JORGE EDMUNDO, OCHOA NOEMI SOLEDAD, GARCÍA VIZCAÍNO CATALINA y MARIÑO FAGES JORGE RAÚL..." y donde dice: "...Art. 3°...", debe decir: "...Art. 2°...";

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría de votos, con las abstenciones de los señores Consejeros: Profesor Doctor Guillermo Barrera Buteler y Profesora Doctora Myriam Consuelo Pargmigiani;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

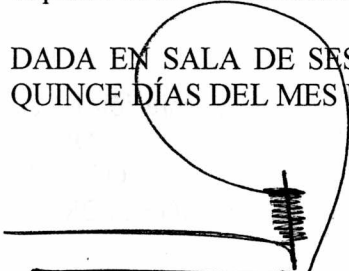
RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar la Resolución N°179/2016, disponiendo que donde dice: "...HERNADEZ, ANTONIO MARÍA, SALVTOLI FABIÁN OMAR, BARBARA JORGE EDMUNDO, OCHO A NOEMI SOLEDAD, GARCÍA VIZCAINO CATALINA y MARINO FAGES JORGE RAÚL...", debe decir: "...HERNÁNDEZ ANTONIO MARÍA,

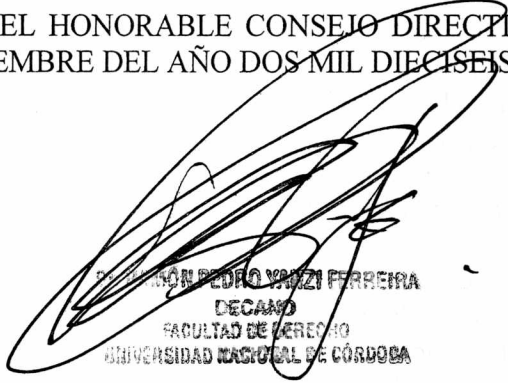
SALVIOLI FABIÁN OMAR, BARBARÁ JORGE EDMUNDO, OCHOA NOEMI SOLEDAD, GARCÍA VIZCAÍNO CATALINA y MARÍÑO FAGES JORGE RAÚL... y donde dice: "...Art. 3º...", debe decir: "...Art. 2º..."-.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



RAMÓN PEDRO VAZZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°238/2016